

¿CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN EN INTERTEK PERÚ?



Elaborado por: John López – Jefe de Inspecciones	Revisado por: Ivan Bolaños - Gerente FOOD Carmela Loaiza - Gerente AGRI	Aprobado por: Ivan Bolaños - Gerente FOOD Carmela Loaiza - Gerente AGRI
---	---	---

DIRECTRIZ DE INSPECCIÓN

INTERTEK TESTING SERVICES PERÚ es una empresa independiente que cuenta con extensa red de oficinas y laboratorios en más de 100 países alrededor del mundo.

Contamos con una cartera de clientes de nivel mundial, aumentando constantemente nuestra participación en el mercado de aseguramiento, ensayos, inspecciones y certificaciones. Además, nuestra empresa cuenta con el respaldo financiero de INTERTEK GROUP plc. Los reportes financieros de la corporación pueden ser revisados en www.intertek.com.

Todos los servicios de INTERTEK han sido diseñados con base en los criterios de Confidencialidad, imparcialidad e independencia.

El proceso de inspección es aplicado por personal técnico competente para cada una de sus etapas. La Jefatura del Organismo de Inspección es la encargada de administrar el sistema de inspecciones con base a la norma NTP ISO/IEC 17020 y a la reglamentación vigente del INACAL-DA con el fin de inspeccionar la conformidad con una especificación determinada.

DEFINICIONES

Acreditación: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

Organismo de Acreditación: Organismo con autoridad que lleva a cabo la acreditación.

Criterios de Acreditación: Conjunto de requisitos establecidos por un organismo de acreditación, para ser cumplido por un organismo de evaluación de la conformidad que va a ser acreditado.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: Organismo que desarrolla actividades de evaluación de la conformidad, estos pueden ser de primera, segunda y tercera parte.

Primera Parte: Organismo de evaluación de la conformidad relacionado directamente con el proveedor del producto o servicio a ser evaluado.

Segunda Parte: Organismo de evaluación de la conformidad relacionado con el destinatario del producto o servicio a ser evaluado.

Tercera Parte: Organismos de evaluación de la conformidad que es reconocido como independiente de las partes involucradas en el caso que se está evaluando.

Organismo de Inspección: Organismo que realiza inspección.

Inspección: Examen de un producto, proceso, servicio o instalación o su diseño y determinación de su conformidad con requisitos específicos o sobre la base de un juicio profesional, con requisitos generales.

BENEFICIOS DE LA INSPECCIÓN

- Brinda confianza en las transacciones comerciales.
- Permite que los productores y/o comercializadores oferten sus productos de acuerdo a determinadas especificaciones.
- Minimizar los rechazos por parte del destinatario o consumidor.
- La inspección es una prueba en caso de controversias.
- Mejora el nivel de competitividad en el mercado.

RESPONSABILIDAD DE INTERTEK ANTE TERCEROS

INTERTEK, para cubrir la responsabilidad por su ejercicio (profesional indemnizatorio) en caso de emitir una mala decisión, dará al cliente un monto de hasta diez veces el costo de la factura por dicho servicio o la cantidad de \$10 000.00, a elección de INTERTEK.

PRINCIPIOS PARA REALIZAR INSPECCIONES

Confidencialidad: Este principio está estipulado en cada una de nuestras actividades y se encuentra como un compromiso en la política de calidad y código de ética el cual es conocido y entendido por todos nuestros trabajadores.

Imparcialidad: La estructura organizacional de INTERTEK ha sido diseñada para que el proceso de inspección y certificación cumpla con este principio para lo cual el personal que inspecciona el producto o proceso es diferente al que toma la decisión de la inspección.

Independencia: Todo el personal que participe en la inspección de los productos ha firmado un compromiso de conflictos de intereses en el cual debe declararse impedido de realizar una inspección en los casos que haya participado en el diseño del producto

Integridad: Este principio se encuentra como un compromiso en el código de ética, el cual es conocido y entendido por todo el personal que participa en el proceso de inspección de los productos.

SECTORES Y SUBSECTORES EN LOS QUE INTERTEK OFRECE SERVICIOS DE INSPECCIÓN

Intertek ofrece servicios de Inspección para las siguientes actividades, entre otros:

- Programa de Vigilancia y Control de Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN) en el subsector Pesca
- Inspección Higiénico Sanitaria de plantas y almacenes (BPM) en el sector de Industria de la Alimentación (Leche y productos lácteos, snack y productos de confitería, productos de panadería, pastelería y galletería)

- Inspección de Lotes por muestreo en el subsector de Procesado y Conservación de Pescados, Crustáceos y Moluscos (Productos Hidrobiológicos Frescos, refrigerados, Congelados, Conservas de Productos Pesqueros y acuícolas, Harina de Pescado, Moluscos Bivalvos y Crustáceos, Aceite de pescado)
- Inspección del Sistema HACCP en el subsector Fabricación de Productos Lácteos.
- Inspección de Lotes por muestreo en el subsector Fabricación de Productos Lácteos (Leche y productos lácteos)
- Inspección del Sistema HACCP en el subsector de Fabricación de Productos de Panadería y Pastas Alimenticias (Productos de panadería y pastelería, productos de pastelería dulce y salados)
- Inspección higiénico Sanitaria para el subsector Restaurantes y Puestos de Comidas.

Para conocer el alcance de los servicios que se brindan dentro del marco de acreditación de INACAL-DA, puede comunicarse con el Jefe del Organismo de Inspección o visitar la página web: <https://www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/oi-alcances-por-empresas>

TIPOS DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Los Organismos de Inspección pueden ser Tipo A, B o C y esta clasificación es básicamente una medida de su independencia.

Intertek se declara Organismo de Inspección Tipo A para los servicios ofrecidos.

Organismo de Inspección Tipo A: Es aquel Organismo de Inspección que declara ser independiente de las partes involucradas.

PROCESO DE INSPECCIÓN

Para la inspección y el otorgamiento del certificado de inspección se establecen las siguientes etapas:

SOLICITUD DE INSPECCIÓN

El proceso de Inspección empieza con la solicitud del servicio que es el documento o contrato que firma el Organismo de Inspección con el cliente, en el cual quedan establecidos el alcance y criterios de la inspección.

El cliente deberá proporcionar la siguiente información a INTERTEK:

- Nombre, Domicilio, Situación legal y número de RUC del cliente.
- Identificación del objeto a inspeccionar.
- Si es aplicable, expresar cuantitativamente la magnitud del objeto a inspeccionar (capacidad, peso, volumen, unidades, etc.).
- Procedencia del objeto a inspeccionar.

- Plan de muestreo, si fuese el caso.
- Descripción del estado y condición del objeto a inspeccionar.
- Descripción de las inspecciones a realizarse y las respectivas normas o métodos de inspección a aplicarse.
- Requisitos generales y/o específicos para la evaluación de la conformidad.

No se podrá brindar el servicio de Inspección en casos en que el producto a inspeccionar haya sido producido bajo asesoría o consultoría de alguna sede del Grupo Intertek.

Cuando se cuente con un contrato o convenio para la realización de servicios con el cliente (como es el caso de las Inspecciones del PVCAPAAN), no será necesario emitir una Solicitud de Inspección.

REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA INSPECCIÓN

INTERTEK revisará las solicitudes de sus clientes con la finalidad de evaluar si se encuentra dentro de su competencia la realización de los servicios solicitados, para lo cual emitirá una Proforma de Inspección y una Solicitud de Inspección donde quedará registrado el compromiso del Organismo de Inspección.

Para las actividades del PVCAPAAN, los criterios serán revisados de acuerdo con las normativas del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

CRITERIOS EN LOS CUALES SE BASA LA INSPECCIÓN

- Requisitos del objeto a inspeccionar: el cliente debe establecer cuál será el documento normativo que contiene los requisitos que debe cumplir el producto a inspeccionar.
- Procedimientos de Inspección: Se utilizan procedimientos que han sido elaborados, revisados y aprobados por personal competente.

INSPECCIÓN

Las inspecciones se realizarán según los procedimientos y requisitos acordados con el cliente, en sus instalaciones o las de los productores. Los inspectores se apersonarán a campo debidamente identificados, portando los formatos establecidos para proceder con la inspección.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

La evaluación es la etapa principal del proceso de inspección, la cual es efectuada por inspectores autorizados, quienes son profesionales especialistas en las áreas de actividad que se le han asignado para la inspección y que forman parte del Organismo de Inspección.

La evaluación se realiza mediante una comparación de los resultados obtenidos de la inspección, con las especificaciones de las normas acordadas con el cliente, con la finalidad de determinar la conformidad o no conformidad del ítem inspeccionado.

CERTIFICADO O INFORME DE INSPECCIÓN

Posterior a la evaluación de la conformidad, el documento a entregar al cliente equivale a un Certificado o Informe de Inspección.

Todos los Certificados e Informes de Inspección oficiales deberán llevar el número y símbolo de acreditación de INACAL-DA

Los Certificados e Informes de Inspección emitidos por INTERTEK:

- Son válidos para los ítems inspeccionados, no pudiéndose extender su conclusión para otros productos.
- Proporcionan un aseguramiento de la conformidad solo en el momento de la inspección.

USO INDEBIDO DEL SÍMBOLO O DECLARACIÓN DE ACREDITACIÓN

No se encuentra permitido utilizar el símbolo o declaración de acreditación para fines diferentes a los del alcance del servicio de inspección brindado o cuando induzca a una interpretación errónea, para lo cual INTERTEK tomará las acciones que estime convenientes; pudiendo llegar a anular el certificado de inspección emitido.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE INTERTEK

DERECHOS

- Solicitar el pago de los costos establecidos por cada servicio ofrecido.
- Declararse impedido de realizar la inspección en caso de estar en desacuerdo con la parte técnica solicitada por el cliente (procedimientos de evaluación, requisitos no aplicables al objeto)
- Denunciar ante INDECOPI y Autoridades cuando el nombre de INTERTEK sea usado para dar publicidad engañosa acerca de la inspección.

OBLIGACIONES

- Someterse a las evaluaciones y supervisiones realizadas por INACAL-DA brindando las facilidades necesarias.
- Garantizar los recursos e idoneidad técnica para la actividad de inspección.
- Brindar los servicios de inspección para las áreas de actividad acreditadas sin discriminación aplicando los criterios de imparcialidad, integridad, confidencialidad e independencia.
- Comunicar al INACAL-DA y a la autoridad correspondiente en el caso que un producto resultase dañino para la salud.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES Y/O PRODUCTORES

DERECHOS

- Tener la información necesaria para la inspección.
- No estar sometido a trato discriminatorio.
- Que se le entregue un documento donde conste la evaluación de la conformidad.

OBLIGACIONES

- Cumplir los criterios pactados en la solicitud del servicio.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa.
- Ser responsable con el uso del certificado y/o informe de inspección.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los términos y condiciones del servicio, adicionales a los aquí declarados, se encuentran detallados en nuestra página web: <http://www.intertek.com/terms/>

De tener alguna duda con respecto a los términos y condiciones del servicio, podrán comunicarse con el Jefe de Inspecciones.

PROCESO DE DIRIMENCIAS

En caso se hayan tomado muestras dirimientes y sea requerido un proceso de dirimencia, este debe ser solicitado por el cliente u otra parte interesada que lo requiera (entidad licitante, autoridad, entre otros) al Jefe del Organismo de Inspección, quien a su vez gestionará los permisos con la autoridad correspondiente de ser el caso e informará a INACAL-DA cuando se trate servicios relacionados al alcance de acreditación.

El proceso quedará documentado mediante correos de coordinación, informes, actas u otros que permitan realizar la trazabilidad de los resultados de las dirimencias. Se tendrá en cuenta la participación de las partes interesadas en la ejecución del servicio según sea necesario.

En caso de tratarse de servicios que se encuentren bajo el marco de acreditación de INACAL-DA, Intertek comunicará a INACAL-DA la recepción de solicitud de dirimencia con el fin de que evalúe su participación como observador y al finalizar el proceso, le enviará los registros generados.

QUEJAS Y APELACIONES

Los clientes, u otras partes interesadas, que no se sientan satisfechos con alguna parte del servicio de inspección brindado por Intertek, podrán presentar su queja directamente al Jefe de Inspecciones.

De igual manera, los clientes que no se sientan conformes con la decisión tomada por el Organismo de Inspección en relación al objeto de inspección, podrán presentar una apelación solicitando que se reconsidere la decisión.

En ambos casos, Intertek analizará la disconformidad del reclamante y comunicará, de manera oportuna, información sobre la decisión y/o finalización del proceso de tratamiento de la queja o apelación.